

Vida social,  
un lenguaje  
para interpretar

**Textos escogidos**

Nils Christie

Juan Francisco Iosa  
coordinador



culpa es necesaria para la vida en sociedad. Pero no creo que las víctimas y los criminales lo sean también.

### Bibliografía

- Alver, Bente (1971), *Heksetro og trolldom*, Oslo.
- Balvig, Flemming (1982), "Ungdomskriminalitet - med særlig henblik på retssystemets utvelgelsesmekanismer", en *Arsberetning 1981 Kriminalistisk Institut*, Københavns Universitet, Stencilserie, n° 18, ps. 33-49.
- Bødal, Kåre (1982), *350 narkoselgere*, Universitetsforlaget, Oslo.
- Christie, Nils (1952), "Fangevoktere i konsentrasjonsleire", en *Nordisk Tidsskrift for kriminalvidenskab*, vol. 41, ps. 43-58.
- (1953) *ibid.*, vol. 42, ps. 44-60.
- (1972), *As a book*, Oslo.
- (1977), "Conflicts as Property", en *British Journal of Criminology*, vol. 17, ps. 1-15.
- (1981), *Limits to pain*, Oslo, Oxford.
- Dahl, Tove Stang (1980), "Kvinner som ofre", en *Nordisk Tidsskrift for kriminalvidenskab*, vol. 70, ps. 56-77.
- Lea, Henry Charles (1888), *A history of the Inquisition of the Middle Ages*, Londres.
- Olaussen, Leif Petter (1983), "Om angst for vold og alvorlig sjikane", en *Lov og Rett*, vol. 23, ps. 115-34.
- Trevor-Roper, Hugh (1956), *Witches and Witchcraft*, Gran Bretaña.

### Los movimientos de víctimas de delitos frente a una encrucijada\*

#### Acompañar a los que sufren

Tuve una experiencia reveladora hace unas pocas semanas. Mi hermana está muy enferma. Parkinson. Estoy convencido que su cerebro funciona, pero ella no puede hablar, no puede moverse, incluso su rostro está casi completamente paralizado. Nos comunicamos sólo a través de los ojos.

En esa visita sus ojos estaban oscuros. Ni siquiera me miraba. Un rechazo total. Obviamente, ese día ella estaba profundamente deprimida. Y con razón, claro. Mi hermana es mucho más joven que yo, tiene hijos y nietos. Y ahora se encuentra paralizada, en una institución.

Mi inclinación natural es la de alentarla, concentrarme en el lado luminoso de la vida, puesto que, después de todo, aún está viva, sus nietos van y vienen, muchas personas la quieren. Pero en esa visita contuve mi inclinación natural y me dirigí junto a ella hacia esa depresión. Maldije su destino, usé todas las malas palabras que había en mi vocabulario (sorprendentemente eran muchas), todo para expresar cuán profundamente enojado estaba por lo que le sucedía a mi dulce hermana, cuán terrible e injusto era que todo esto le pasara a ella. Y entonces, lentamente, mientras yo maldecía, sus ojos regresaron otra vez a mí. Un entendimiento recíproco se había producido.

Creo que esto es esencial cuando se trabaja con víctimas y me condeno a mí mismo por no haber tenido siempre esto en claro durante reuniones con víctimas, o mientras leía teorías acerca de ellas. Es esencial compartir la experiencia de las víctimas, acercarse al lugar en el que están y acompañarlas. Eso es lo que hacemos con los niños cuando se lastiman un dedo o cuando pelean con un amigo. Hemos de hacer lo mismo cuando la muerte y graves sufrimientos acechan.

\* Ponencia presentada en el 13th International Symposium on Victimology, Tokiwa University, Japón, 1 al 6 de septiembre de 2009. Traducción: Federico José Arena.

## Delegar la venganza

Pero hay un problema particular en el caso de mi herman y es que no hay nadie a quien culpar por su condición, al menos no lo hay en nuestras sociedades modernas e ilustradas.

Algunos siglos atrás habríamos tenido alguien a quien culpar. Habríamos vivido en una sociedad donde la enfermedad se concebía como el resultado de la brujería o del mal de ojo. En lugar de gastar mis energías visitando a mi hermana, habría usado mi tiempo para cazar brujas o para perseguir a la persona detrás del mal de ojo. Y si las hubiera encontrado, entonces las habría matado y así habría terminado con el monstruo maligno. Incluso eso habría hecho sentir bien a mi hermana, puesto que habría podido morir saboreando la venganza. En cambio, tal como están las cosas actualmente, mi hermana es sólo víctima de las circunstancias, tuvo mala suerte en la lotería. No posee ningún blanco hacia el cual dirigir su venganza. No hay nadie a quien culpar.

Habría sido quizás más fácil si mi hermana hubiera sido golpeada en su cabeza con un martillo, mientras estaba en casa, relajándose luego de haber acostado a los niños. Un hombre se desliza dentro de su casa para robar y ella lo ve, grita, y entonces el hombre la golpea con un martillo. Un delito, un delincuente, una víctima. Todos entenderíamos lo que habría pasado. Y entonces sabríamos hacia quién dirigir nuestra ira.

Pero de nuevo, ella y nosotros nos veríamos limitados en virtud de la sociedad en la que vivimos. Vivimos dentro de grandes sistemas altamente organizados, donde el Estado monopoliza la reacción frente a la violencia. Yo no estoy autorizado a usar también un martillo y atacar al hombre que la golpeó o a su hermana. Mi ira y mi desesperación serán expresadas por un sustituto, por un delegado. La venganza resulta así delegada en un fiscal. Incluso, el hombre del martillo contará con alguien que lo ayude a partir del momento mismo en que sea detenido, esto es, su defensor; mientras que mi hermana, aun cuando logre presenciar el juicio y pueda hablar, deberá permanecer en la periferia, fuera de su propio caso. En el mejor de los casos será tratada como un testigo, no como protagonista del drama entre ella y el hombre del martillo.

## El que gobierna es el Estado, no los vecinos

En cierto sentido, nos hemos dejado ganar por el Estado. Y ello porque nos hemos perdido unos a los otros. Somos ciudadanos glo-

bales que pelean por construir sus propias identidades personales. Vivimos en medio de una masa amorfa y mutante de gente que se mueve, dejando a otros –o siendo dejados– atrás tanto social como geográficamente. Un potente sistema de leyes y órdenes se impone donde, en tiempos pretéritos, el peligro de la pérdida del honor habría mantenido a la gente dentro de estrechos carriles. Esos eran los tiempos en que las personas conocían a sus vecinos. Esos tiempos se han ido. Ahora vivimos rodeados de extranjeros, en una situación social que se parece a la que Robert Putnam captura en su libro *Bowling alone*. En gran medida, la información acerca de lo que sucede a nuestro alrededor nos llega a través de los medios de comunicación. Quizás esos medios exageran un poco el peligro de conductas delictivas. Pero es eso precisamente de lo que viven.

Todo esto ha creado un campo fértil para la intervención estatal. En todas las sociedades altamente industrializadas podemos observar un crecimiento enorme de las instituciones y del personal estatal que se dedican a controlar el comportamiento. Más policía, más fiscales, más jueces, más guardiacárceles y, por supuesto, más presos y más clientes de todo tipo. Se trató de un enorme proceso de despersonalización del conflicto. El delincuente se ubica en el centro de esta gran maquinaria. Pero aquellos que son considerados víctimas de un delito han sido en gran medida dejados fuera, esperando en la puerta, siendo informados por la prensa acerca de lo que sucede.

Me he referido a este problema en un artículo titulado "Los conflictos como propiedad" que tiene ya unos años (Christie, 1977). El argumento central era que los conflictos asumen gran importancia en cualquier sociedad. Los conflictos pueden crear caos, destrucción, miseria, tanto a nivel individual como a nivel social. Pero los conflictos pueden también hacernos avanzar, funcionar como combustible del sistema social. Mediante los conflictos podemos desarrollarnos y entender más cosas acerca de nosotros mismos y de los demás; luego de un conflicto podemos adquirir una mejor comprensión de las convenciones y del orden social. Los conflictos son saludables para las sociedades. Pero cuando los expertos, y hoy en día especialmente los abogados, toman el mando, se roban los conflictos. En ese artículo me referí a los abogados como ladrones profesionales, puesto que roban a los demás sus conflictos. Todo esto ha debilitado la capacidad de cada comunidad o barrio para hacer frente a la desviación mediante mecanismos informales. Y, por lo tanto, ha sido necesario aumentar el número de expertos.

Pero no llevé muy lejos estas ideas en ese viejo artículo. Particularmente, no advertí las consecuencias para las víctimas, excluidas de

su propio caso. Los movimientos de víctimas pueden ser vistos como respuestas a esta situación en la que a las víctimas les roban sus conflictos. Las víctimas más fuertes ya no aceptan esta situación, encuentran a otras en la misma situación, se organizan y lentamente adquieren poder. Los movimientos de víctimas son la respuesta a este cambio que va, desde el control entre vecinos, hacia el control formal en manos de agencias estatales.

Es importante ver lo que está sucediendo. Nos encontramos, sociológicamente hablando, frente a una situación completamente nueva. Un movimiento social está creciendo delante de nuestros ojos con gran fuerza. Se trata de un gran desafío. Sucede ahora mismo, estamos presenciando su nacimiento, y sucede a lo largo y ancho de todo el mundo industrializado. Es muy importante lograr comprender esta nueva circunstancia. Quizás así podremos tomar decisiones mejores acerca de qué dirección deberían tomar esta clase de movimientos, e incluso intentar orientarlos hacia los valores y metas que muchos de nosotros deseamos realizar en nuestras sociedades.

#### **Adquirir poder dentro del sistema penal**

Estos movimientos de víctimas son exitosos. El robustecimiento del poder de las víctimas pueden advertirse ya en varios niveles del sistema penal. En algunos casos, la víctima es invitada formalmente por el fiscal a ser parte del proceso, el fiscal la mantiene informada sobre sus planes y estrategias, la víctima formula sugerencias al fiscal, presencia el interrogatorio del acusado y, en algunos ordenamientos, incluso puede aconsejar al juez respecto de la pena. Generalmente se concede a la víctima el derecho a hacerse representar ante el tribunal por un abogado de su elección. Y cuando el caso se concluye con una sentencia, en particular una sentencia condenatoria, se concede a la víctima también el derecho a ser informada sobre el cumplimiento de la pena, sobre cambios en las medidas de seguridad, o sobre las cuestiones relativas a la libertad condicional. Hay entonces poder en manos y en boca de las víctimas. Se trata de una situación que inevitablemente conducirá a Estados más punitivos, con un mayor número de presos y condiciones más estrictas de encarcelamiento.

Y ello es así puesto que las víctimas y los movimientos de víctimas suelen, por lo general, ser abrazados por políticos que hacen de la Ley y el Orden una cuestión fundamental, tal como lo señalan numerosos autores<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Fattah (1986), Kirchhoff (1999) y Sherman y Strang (2001).

#### **Un elefante en un bazar**

Aprecio muchas cosas de los tribunales penales. Cuando funcionan bien, constituyen un precioso instrumento para tomar decisiones difíciles en situaciones de conflicto. El elemento central de esta actividad es la capacidad de lograr un balance. Tal es el modo en que suele ser simbolizada la Señora Justicia en monumentos y cuadros. Una señora alta, vendada para evitar que sea incorrectamente influenciada, con una antigua balanza en una mano (balance, balance) y una espada en la otra.

Los sistemas penales, cuando funcionan siguiendo ciertos ideales, son instrumentos eficientes para determinar si el acusado, según las reglas, lo ha hecho o no. Un buen instrumento para proteger la justicia, entendida como equidad. Igual castigo para casos iguales.

Pero su fortaleza es también su debilidad. Los casos no son nunca iguales y las personas tampoco, ni siquiera los gemelos. Para lidiar con esto, los tribunales han de *crear* la equidad. Y para hacerlo, han de excluir mucha información. En cierto modo, se preocupan por evitar que la Señora Justicia deba cargar con demasiados hechos sobre su cabeza.

Este tipo de solución se refleja en el modo en que son entrenados los estudiantes de derecho. En estos casos, el aprendizaje consiste precisamente en enseñarles aquello que *no* está permitido traer a colación frente a los tribunales. Pero ciertamente las víctimas no reciben este entrenamiento. Porque si se permitiera a las víctimas reinar libremente dentro del palacio de tribunales, entonces se debilitaría el papel de los jueces como creadores de justicia en el sentido de equidad. La Señora Justicia podría también perder credibilidad como ponderadora de la información presentada, si se fortaleciera la situación del fiscal poniéndolo en estrecha relación con la víctima y su abogado.

Por ello los movimientos de víctimas enfrentan el siguiente dilema: luchan, justamente, para que se permita a las víctimas ingresar en el proceso penal. Las víctimas han sido olvidadas y dejadas de lado a partir del momento en que el control de la desviación dejó de ser una actividad informal de la comunidad para pasar a ser una batalla legal frente a los tribunales. Las víctimas merecen ser escuchadas. Se han obtenido ya numerosos logros, en particular las víctimas reciben hoy mayor información de parte de la policía, los tribunales y las cárceles. Asimismo, las víctimas poseen hoy mayor espacio dentro de los tribunales para relatar su historia, sin verse

limitadas por cuestiones legales de relevancia. Por lo que hay que reconocer a los movimientos de víctimas el mérito de haber sacado a la luz los derechos de las víctimas y haber enfrentado los monopolios profesionales.

Pero hay también límites. Los movimientos de víctimas, en virtud de la fuerza que actualmente poseen y de su insistencia respecto de los derechos de las víctimas, dañan los preciosos instrumentos que tradicionalmente se encuentran disponibles dentro del derecho y los tribunales penales. El derecho penal puede desbalancearse y, en ese caso, perderemos el derecho penal. Se desactivaría así un instrumento que por lo general percibimos como una garantía frente a los abusos, y ello en virtud del interés (justificado) de las víctimas de no ser dejadas fuera del proceso. Es una cuestión peligrosa, que exige un balance. Mi posición preliminar sería que, en aquellos casos donde la intervención de un tribunal se ha vuelto inevitable, parece correcto dar a las víctimas algún tipo de participación. Las víctimas han de tener la posibilidad de contar toda su historia, no sólo los aspectos legales, sino su historia completa, sin interrupciones. A lo que necesita tiempo hay que darle tiempo. Y lo mismo ha de concederse al acusado, la posibilidad de contar toda su historia, directamente, mientras que, si quieren, las víctimas escuchan. Pero cuando se trata de decidir acerca del castigo, acerca de las condiciones de encarcelamiento, acerca de las salidas transitorias o de la libertad condicional, las víctimas han de ser sí informadas, pero sin que tengan derecho a influir sobre la decisión. El poder de las víctimas, sumado al poder del Estado, constituiría una fuerza implacable que conduciría a una sociedad más punitiva.

### **Un camino diferente: el poder de las víctimas en el sistema civil<sup>2</sup>**

En esta discusión es importante advertir que a los movimientos de víctimas se les abre también otro camino. Se trata de un camino que eleva el estatus de la víctima, en cuanto la pone en contacto directo con la persona o el sistema que puede haberla herido. Al ocuparse de la imposición de dolor, el sistema penal ha de limitar el flujo de información. Al ocuparse de conflictos en el ámbito civil, el sistema ha de abrir el flujo de información. En el sistema penal, la vícti-

<sup>2</sup> Para una discusión orgánica de algunos aspectos de la mediación en la justicia penal, véase Kirchhoff (2005).

ma nunca podrá desempeñar el papel de un participante independiente en una interacción social ordinaria, no lo podrá hacer mientras el objetivo del sistema penal sea el de servir a la Señora Justicia. En cambio, en el ámbito civil, la víctima puede recuperar su papel como actor principal e independiente.

Las circunstancias en las que esto podría verificarse pueden ser buscadas en aquellos tipos de encuentros generalmente denominados de justicia reparadora o, también, en algunos países, en los llamados encuentros para la mediación o, simplemente, encuentros para la gestión de conflictos.

La diferencia esencial entre los encuentros para una solución alternativa de los conflictos y los tribunales penales es que en estos últimos está presente el poder de castigar. Castigar significa imponer un dolor, un dolor considerado tal. La Señora Justicia, con los ojos vendados y una espada en la mano, no es una imagen muy adecuada para lo que se intenta conseguir en estos encuentros alternativos. En estos encuentros la espada no es necesaria y tampoco es necesario vendar los ojos de nadie. La venda es un dispositivo que pretende evitar interferencias indebidas que conduzcan a un uso abusivo de la espada. Los encuentros que persiguen una justicia reparadora no pretenden infligir dolor, sino lograr un entendimiento. Sin espadas y, por lo tanto, sin la necesidad de evitar que se abuse de ella.

En estos encuentros no existen límites acerca de qué puede ser presentado como argumento, no hay decisiones ya tomadas acerca de su relevancia. Relevante es lo que las partes consideren relevante. El objetivo es abrirse a la comprensión, acercar las partes para que puedan mirarse una a la otra, aumentar lo más que se pueda la cantidad de información para crear así una base que permita lidiar con el conflicto en curso.

En un tribunal penal, tiene lugar un encuentro entre un acusado, alguien que si resulta condenado dejará la sala como un delincuente que merece sufrir, y una víctima. En los encuentros para la solución de conflictos, hay dos seres humanos y es sumamente importante no comenzar usando conceptos importados del derecho penal. Se trata de un encuentro abierto entre seres humanos que, en la mayor parte de los casos, no se conocen. ¿Quién es el otro?, ¿qué lo llevó a comportarse tal como lo hizo?, estas son las preguntas centrales.

Pero, ¿qué sucede cuando ha sido cometido un delito? Mi respuesta sería la siguiente.

### El delito no existe<sup>3</sup>

Los actos no son, devienen. Sus significados se crean mientras ocurren. El delito es por lo tanto un producto de procesos culturales, sociales y mentales. Para todo acto, incluso para aquellos considerados no queridos, existen docenas de alternativas posibles para comprenderlos: malo, desquiciado, malvado, deshonesto, bravuconada de juventud, heroísmo político o delito. El "mismo" acto puede así ser visto a través de numerosos sistemas paralelos, tales como el judicial, el psiquiátrico, el pedagógico o el teológico. Y, tal como he afirmado más arriba, como consecuencia de profundos cambios en nuestro sistema social, un número cada vez mayor de actos no queridos reciben el significado de delito. En 1950 teníamos en Noruega algo así como 30.000 denuncias por año. Casos considerados delitos y frente a los que se reaccionaba como si fueran delitos. Ahora tenemos casi 400.000 denuncias. Probablemente ello no significa que Noruega sea ahora un país más peligroso de lo que era antes, incluso me atrevería a afirmar que lo contrario es más ajustado a la realidad. Pero el sistema penal ha adquirido, a través de esta formalización del control social, una posición mucho más predominante.

Esto es exactamente lo que se pretende contrarrestar mediante la justicia reparadora. Esto es lo que hace que sea importante no dejarse atrapar por la terminología incriminante del derecho penal, esto es víctima/delincuente, medida de la pena. Las palabras son herramientas peligrosas, se apoderan de nuestra mente, modelan nuestros pensamientos. Hace unos cuantos años tuvo lugar una matanza en los altos valles noruegos. Si tres hombres fiables consideraban que las muertes habían sido accidentales –podría haberse tratado de un juego o una competencia entre jóvenes ligeramente borrachos–, entonces no era necesario informar al Rey o a sus hombres. Afortunadamente, en esa época el Rey tenía su trono en la lejana Dinamarca. El caso pudo resolverse mediante compensación, la comunidad local no perdió otro más de sus miembros y la paz fue restablecida en el valle (Sandmo 1999).

<sup>3</sup> Gran parte del trabajo de base sobre esta cuestión ha sido llevado a cabo por Louk Hulsman (1986). Puede accederse a su trabajo también a través de [www.justice-action.org](http://www.justice-action.org). Tristemente, Louk acaba de fallecer esta primavera. Un tenaz oponente de todo pensamiento convencional. Un gran amigo.

### ¿Encuentros civiles en todos los casos?

Creo que sí. He sostenido, junto al secretario general del sistema noruego del Premio Nobel, que esto era lo que habría debido suceder luego del 11 de septiembre. Los sobrevivientes, las víctimas de esas atrocidades, deberían haber ido hasta Afganistán con su sufrimiento, y obtener respuestas. Las víctimas deberían haber sido enviadas, no las bombas. En un nivel más trivial, podríamos decir que la violencia interpersonal suele funcionar bastante bien, pero aquí se trata de personas interesadas en saber qué es lo que sucedió, y generalmente interesadas también en seguir viviendo en el mismo lugar.

Pero, por supuesto, los sistemas estatales siempre protestarán, temerán perder el control, incluso el poder simbólico. Sostengo que en mi país debería haber al menos un mínimo de encuentros civiles entre las partes –si las partes desean encontrarse– antes que el caso llegue a los tribunales. Los encuentros podrían también llevarse a cabo luego de la sentencia, eventualmente también en la cárcel. Las víctimas tienen el derecho de saber, el derecho a establecer una comunicación con el otro tanto antes como durante y después de que el caso sea decidido. Y, para ayudar a las víctimas, es necesario también tomar otras previsiones.

### Los pecadores merecen sufrir

Algunas víctimas y algunos líderes de los movimientos de víctimas reaccionarán seguramente rechazando con determinación lo que acabo de decir. En particular, dirán: "¿Debería dejar que la persona que me lastimó o que dañó mi propiedad se salga con la suya sin recibir castigo alguno? Eso sería profundamente injusto. Lo que necesitamos no es reducir el castigo, sino aumentarlo. ¡Más sufrimiento para el delincuente! ¡Mucho más!".

¿Pero es esto realmente así? ¿El sufrimiento de quien hace algo equivocado provoca realmente placer a las víctimas? ¿Nos reuniríamos alrededor de la horca para ver al ahorcado, nos llenaría de alegría saber que, en virtud de nuestro pedido, la persona que ha vaciado nuestra tarjeta de crédito ha recibido tres años de prisión? Quizás sí, particularmente en aquellos casos en los que se pierde no sólo dinero sino también la vida.

Creo que las respuestas dependen de cuánto se acerque la víctima al delincuente.

Mi primer estudio en criminología, allá por 1950, fue acerca de los guardias de los campos de concentración. Los hallazgos de esos

estudios crearon en gran medida la base de la que sería mi perspectiva a lo largo de mi vida. Asesinos eran sobre todo aquellos guardias que nunca se habían acercado a los prisioneros, que nunca vieron a los prisioneros como seres humanos comunes y sufriendo profundamente. Los no-asesinos eran aquellos que se habían acercado a los prisioneros, se habían acercado tanto hasta el punto de verlos como hombres comunes. Mientras más se acercaba un guardia a un prisionero, mayor era su percepción del prisionero como un ser humano ordinario que sufría profundamente. Esto se ha repetido en muchas otras ocasiones. La mayoría de nosotros puede hacer cosas terribles contra otras personas, tal como muestran los casos de Milgram, Zimbardo, o casos de la vida real tales como Abu Ghraib u otros centros de prisioneros de Estados Unidos en Irak. Pero cuanto más nos acercamos al otro, más nos costará hacerlo sufrir intencionalmente.

Un estudio reciente en Dinamarca, realizado por Flemming Balvig (2008), ilustra esto. Balvig y sus colaboradores hicieron un estudio en varias etapas. En una encuesta general preguntaron: ¿En Dinamarca el nivel de las penas es el adecuado? La mayoría respondió: "No, las penas son demasiado leves". Sucesivamente Balvig y sus colaboradores presentaron con mucho detalle cuatro casos, primero a un grupo de jueces experimentados y luego a un grupo de ciudadanos comunes. Se trataba de casos ordinarios en los que se establecían estándares bien claros. Los resultados eran bien claros. Frente a estos detalles, dejando de lado los términos abstractos, resultó que los ciudadanos dinamarqueses ordinarios eran mucho menos severos que los jueces. Posteriormente, el grupo de investigación llevó adelante una etapa ulterior; crearon un video que describía los mismos cuatro casos, y recolectaron opiniones acerca de cuál habría sido la pena correcta en cada uno de ellos. En esta situación, los espectadores resultaron ser todavía más indulgentes. Mientras más detalles conocían de los delitos y de los delincuentes, más disminuía su deseo de infringir dolor.

Creo que lo mismo sucede en numerosas situaciones de la vida diaria.

La mayoría de nosotros no queremos herir a quienes tenemos cerca. Intentamos apoyarlos. Creo que este es un rasgo universal. Los seres humanos nacen bondadosos, se alejan de la bondad más tarde.

Pero, de nuevo, muchos no estarían de acuerdo. Quisiera citar una frase del director de la Asociación Nacional de Víctimas de Delitos y Familias Sobrevivientes de Japón. Se llama Ryohei Hayashi

(2005), quien junto a algunos colegas visitó una cárcel japonesa y luego afirmó:

"La cárcel me pareció un paraíso irreal, ubicado en un enorme edificio alejado de la sociedad. Francamente, mi impresión fue que la cárcel es un lugar placentero que simplemente permite a los presos cumplir la sentencia del tribunal, en lugar de constituir un lugar donde los presos se vean obligados a pensar sobre el sufrimiento de las víctimas",

Respeto su ira y su frustración. Pero por esa misma razón sugeriría otro modo de enfocar su frustración acerca de la cárcel. Le sugeriría que invite a un preso, elegido al azar, que se encuentre en la cárcel que acaba de visitar. Que elija un pequeño hotel cerca de la cárcel y que se alojen ahí –juntos la víctima y el preso– durante dos o tres días para realizar seminarios, almuerzos, caminatas y vida social. Creo que las víctimas podrían así encauzar montañas de ira y frustración, pero creo también que los presos podrían describir la vida en encierro y el sufrimiento por estar allí dentro de un modo que no puede advertirse caminado sólo por los pasillos de la cárcel. Los presos entenderían más cosas acerca del sufrimiento de las víctimas, y también las víctimas entenderían más cosas acerca de la cárcel y acerca de las personas que sufren el encierro. No se trata de una mera utopía. Hemos llevado a cabo encuentros de este tipo en Noruega durante los últimos veinte años. Me niego a creer que en Japón las personas no compartan estas características con los noruegos.

### Honrar a las víctimas

Ciertamente habrá quien proteste y, desde otro ángulo, diga que hablar de conflictos civiles sin una terminología clara y preestablecida es profundamente injusto. El estatus de víctima es un estatus honorario. Las víctimas han de ser honradas.

Hasta un cierto punto estoy de acuerdo. A las víctimas hay que mostrarles respeto. Su sufrimiento y su desesperación han de ser comprendidos. Las víctimas son merecedoras de nuestro mayor esfuerzo para poder confortarlas y de nuestro más alto respeto por su capacidad para lidiar con lo sucedido. La atención que reciben las víctimas puede quizás ser vista como un premio, como algo que ha de ser alimentado. Quizás identificarse como una víctima puede ser algo permanente, o incluso algo considerado valioso. Quizás algunos consideren más gratificante vivir toda la vida como una víctima, en lugar de pasar a otras opciones. Pero, al mismo tiempo, no siempre es algo bueno tener que vivir para siempre con el estatus de víctima.

Aquí, como en la mayor parte de lo anteriormente expuesto, la evaluación del fenómeno depende de cuál sea, en general, nuestro modo de ver la vida, de cuáles sean nuestros valores. Mis valores se relacionan en gran medida con la idea de que los seres humanos poseen ideales de independencia y con la confianza en nuestra capacidad para salir adelante. Es importante saber ayudar y saber recibir ayuda. Pero es también importante no dejarse arrastrar hacia una situación de indefensión. Si se presta ayuda, ha de tratarse en lo posible de una ayuda que sirva para salir adelante usando las propias fuerzas. La mayoría de las personas son personas competentes, que saben muchas más cosas de las que creen saber. Uno de los peligros más grandes de la modernidad es que hemos educado tal cantidad de expertos –poseedores oficiales de conocimiento– que la mayoría de las personas ha perdido su confianza acerca de lo que sabe y acerca de su capacidad para conocer. Varias formas de “tratamiento” para las víctimas tienden a poner a las víctimas en ese lugar. Tal como afirma Thomas Mayer (2007):

“Ser una víctima es asumir un rol psicológico y social. Una persona no es nunca una víctima por definición, sino que se transforma en una mediante un proceso de identificación. Tal identificación suele ser ampliada y fortalecida sobre la base de las reacciones del entorno”.

A nivel estatal puede también resultar tentador obtener beneficios gracias al estatus de víctima. Israel es un ejemplo actual bien claro de un uso del estatus de víctima, aunque –a favor de ese país– hay que decir que también existen movimientos en contra de ello, tal como firmemente lo afirma Avraham Burg en su libro *El Holocausto ha terminado. Debemos surgir de las cenizas* (Burg, 2008).

### Los movimientos de víctimas como defensores de la sociedad civil

Algunas veces hablamos de desestigmatizar a los pecadores. Suelen verificarse situaciones en las que un delincuente se transforma en héroe (un ladrón rescata a un niño de las llamas, un asaltante se transforma en héroe de guerra). Podría ser útil pensar a las víctimas del mismo modo. ¿Es posible generar situaciones a partir de las cuáles las víctimas pierdan su estatus de víctimas y pasen a ser simples participantes de la sociedad que creen en sí mismos? Creo que esa posibilidad está presente. Se trata de una posibilidad que depende de la adquisición de conocimiento, de ser conducido hacia una situación en la que aumente el conocimiento y la comprensión de lo que ha sucedido.

Esto podría obtenerse mediante encuentros civiles entre las partes. En tales encuentros, las víctimas podrían libremente exponer sus emociones, su ira, su frustración y quizás su deseo de venganza, sin las limitaciones que imponen los ritos tribunales. De este modo, las víctimas ganarían también la posibilidad de percibir al delincuente como persona, como una persona que puede allí exponerse a sí mismo, sin el temor de que lo que diga pueda ser usado en su contra por un fiscal o convertirse en algo que pueda aumentar su pena. De nuevo, pensando en casos ideales.

En casos ideales, estos encuentros se llevarían a cabo en cada barrio. La familia o los amigos de cada uno podrían presenciarlos, intervenir con arrebatos emocionales o discursos. Como resultado del encuentro la víctima podría irse como alguien que merece nuestra simpatía, pero también podría irse como alguien que ha sido, en cierto sentido, compensado por lo que sucedió y por lo tanto que vuelve a ser uno más.

Estos encuentros podrían incluso ayudar a recomponer la vida social de la comunidad en la que tengan lugar. Podría tratarse de un espacio público disponible para la participación. Quienes viven en los alrededores se enterarían, quizás participarían en las discusiones. En todos estos casos, el barrio reviviría, reaparecería un modo anticuado de lidiar con la desviación y el conflicto, y se reduciría así la demanda de aumentar el control estatal. Quizás algunos métodos antiguos revivirían.

### Hacia una sociedad punitiva

Un desarrollo de este tipo es necesario. Las sociedades industrializadas están evolucionando hacia sociedades penales severas. Los datos acerca de las cárceles son un buen indicador. Japón y los países nórdicos se ubican en el nivel más bajo. Japón posee 63 presos cada 100.000 habitantes; Dinamarca, 63; Finlandia, 64; Noruega, 69, y Suecia, 74. En el nivel más alto encontramos a Rusia con 628 presos cada 100.000 habitantes, y Estados Unidos, ubicado en la cima, con 760 presos cada 100.000 habitantes. En Estados Unidos, 2.3 millones de personas están encerradas en una cárcel, ahora. En casi todos estos países, tanto en aquellos ubicados en el nivel inferior como en aquellos ubicados en la cima, los datos sobre las cárceles muestran una tendencia alcista. Pero en Japón el aumento es excepcional. Durante los últimos seis años, Japón a casi duplicado la población carcelaria.



Como ciudadanos responsables hemos de preguntarnos: ¿se trata de un proceso que nos interesa, que deseamos fortalecer, o preferimos otro curso de acción? Mi elección es clara.

Para evitar una, de otro modo, segura recaída en una sociedad punitiva resulta esencial ofrecer oportunidades para que las víctimas puedan, en un contexto civil, encontrarse con la persona que las ha herido. Un contexto abierto, donde todo pueda ser dicho y donde las lágrimas puedan rodar libremente.

Esta forma de participación de las víctimas tendría también, como he adelantado, la virtud de fortalecer el espíritu comunitario y, en general, la democracia. Una sociedad participativa es una donde todos tomamos parte, una sociedad donde todos somos responsables por lo que sucede. Sin ninguna duda, es precisamente en sociedades controladas mediante formas extremas de autoritarismo donde las cifras carcelarias tenderán a aumentar. Japón posee su propia experiencia, descrita, entre otros, por Daniel Botsman (2005) en su libro *Castigo y poder* sobre la construcción del Japón moderno. He descrito la evolución de Estados Unidos y Rusia en mi libro *La industria del control del delito* (2004), y es con preocupación que observo que las mismas tendencias pueden advertirse en Gran Bretaña. Sin embargo, allí hay también movimientos contra la corriente. La semana pasada recibí el informe de la Comisión sobre las Cárcenes Inglesas Hoy (2009) con el sugestivo título "Hágalo mejor, hágalo menos".

Los movimientos de víctimas se encuentran frente a una encrucijada. Un camino los lleva hacia un fortalecimiento de la posición de la víctima dentro del aparato penal. ¡Poder para castigar! El otro camino los hará regresar hacia formas de contacto entre las partes en conflicto. ¡Poder para comprender! En mi estereotipo sobre Japón hay una imagen de bondad y también de premura por crear equilibrio y armonía. Esto me hace creer que los movimientos de víctimas elegirán en Japón el segundo camino.

¿Y qué tiene que ver mi hermana en todo esto? Su pena no tiene fondo. Y a veces esto también sucede en el caso de muchas víctimas. Ha de ser una preocupación fundamental de las sociedades civilizadas el acompañarlas en su sufrimiento y, en cuanto sea posible, ayudarlas para quedarse aquí, con nosotros, con vida.

### Bibliografía

- Burg, Avraham (2008), *The Holocaust is over - we must rise from its Ashes*, Palgrave/Macmillan, Londres.
- Christie, Nils (1977), "Conflicts as property", en *The British Journal of Criminology*, vol. 17, nº 1.

- (1993), *Crime Control as Industry. Towards gulags*, Western Stylen-Routledge, Londres. (Nota del traductor: Hay traducción castellana de Sara Costa, *La industria del control del delito. ¿La nueva forma del holocausto?*, Del Puerto, Buenos Aires, 1993).
- Commission on English Prisons Today (2009), *Do better. Do Less. The Howard League for Penal Reform*, Londres.
- Fattah, Ezzat A. (1986), "On Some Visible and Hidden Dangers of Victim Movements", en *From Crime Policy to Victim Policy. Reorienting the Justice System*, Macmillan, Londres.
- (1997), "From a handful of dollars to tea and Sympathy. The sad Story of Victim Assistance", ponencia presentada en el 9th International Symposium on Victimology, Amsterdam, 1997.
- Hayashi, Ryohei (2005), "'Crime Victims' Movement towards the Establishment of Victim Rights", en *Voices of Crime Victims Change our Society*, Tokiwa International Victimology Institute, ps. 22-29.
- Hulsman, Louk (1986), "Critical Criminology and the Concept of Crime", en *Contemporary Crises*, 10 (3-4), ps. 63-80.
- Kirchhoff, Gerd Ferdinand (1991), "The unholy Alliance between Victim Representation and Conservatism and the Task of Victimology", en Kaiser, G.; Kury, H. y Albrecht, H.-J., *Victims and Criminal Justice*, Freiburg, ps. 838-855.
- (2005), "Mediation in Criminal Justice: Theoretical Considerations and practical Consequences", en *Victims of Crime and Abuse of Power. Festschrift in honour of Irene Melup*, Bangkok, 11th UN Congress on Crime Prevention and Criminal Justice, abril 2005, ps. 264-285.
- Maier, Thomas (2007), "Victims in Psychoterapy, Psychoterapy for Victims. Conceptual Considerations and Practical Experience", en *International Perspectives in Victimology*, vol. 3, nº 2, ps. 18-23.
- Sandmo, Erling (1999), *Voldssamfunnets undergang*, Universitetsforlaget, Oslo.
- Sherman, Lawrence W. y Strang, Heather (2007), *Restorative Justice: The Evidence*, The Smith Institute, Gran Bretaña.